



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (01) de noviembre dos mil veintidós (2022)

**Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA  
Demandado : JHON EDUARD MOTTA ARIAS  
Radicado : 2019-406**

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Respecto de la solicitud de pago de depósitos judiciales y una vez realizado la verificación en la plataforma del Banco Agrario en el cual no se evidencia ningún título judicial constituido para el presente proceso, por lo que dicha solicitud es denegada; y ahora bien con respecto a la solicitud de envío de copia del auto aprueba liquidación de costas judiciales; este despacho ordena remitir al correo electrónico aportado en el acápite de Notificaciones, copia de la liquidación de costas que fue aprobada en auto fechado al 16 de enero de 2020. De igual forma, sírvase remitir por el mismo medio, copia del auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, calendado al 16 de enero de 2020, por lo que,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud de pago de depósitos judiciales por las razones expuestas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**TERCERO: ORDENAR** el envío de copia del auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, calendado al 16 de enero de 2020 al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**